



1 Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de  
2 conocer soy fe y dicen que eleve a escritura públi-  
3 ca , la minuta que me entrega cuyo tenor literal y  
4 que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En  
5 su Registro de escrituras públicas a su cargo,  
6 dignese incorporar una de la cual se desprende la  
7 disminución de capital por exclusión de socios,  
8 aumento de capital y reforma de estatutos,  
9 contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
10 COMPARCIENTE: Comparece a la celebración de la  
11 presente escritura pública el señor JORGE BERNARDO  
12 SILVA INSUASTI, de estado civil casado, de  
13 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad  
14 de Tulcán en su calidad de Gerente de la Compañía  
15 TRANSPORTES STEBART CIA. LTDA, conforme consta del  
16 documento que se adjunta como habilitante:  
17 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura  
18 pública, celebrada el tres de octubre de mil  
19 novecientos noventa y cuatro, ante el Notario  
20 décimo Octavo del Cantón Quito y mediante escritura  
21 rectificatoria celebrada el nueve de enero de mil  
22 novecientos noventa y seis ante el mismo Notario, e  
23 inscrita en el Registro de la Propiedad, encargado  
24 del Registro Mercantil del cantón Tulcán, el doce  
25 de agosto de mil novecientos noventa y seis, se  
26 constituyó la Compañía TRANSPORTES STEBART CIA.  
27 LTDA; b) Mediante escritura de veinte y siete de  
28 febrero de mil novecientos noventa y siete, ante el



Notario décimo Sexto del Cantón Quito, se realizó  
un aumento de capital a la cantidad de TRES  
MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES, inscrita en el  
Registro de la Propiedad encargado del Registro  
Mercantil del Cantón Tulcán, el veinte y cinco de  
marzo de mil novecientos noventa y siete.-  
**TERCERA.** - Mediante Junta General Extraordinaria de  
socios de tres de agosto de mil novecientos noventa  
y ocho, se resuelve por unanimidad aprobar la  
disminución de capital por exclusión de socios  
Jorge Cadena, Julio Benavides, Salvo Delgado  
Segundo González y Marco Prado, por no haber pagado  
el capital insoluto, dando cumplimiento a lo que  
dispone el Artículo ochenta y uno, numeral tres de  
la Ley de Compañías y al mismo tiempo aumentar el  
capital a CINCO MILLONES de sucre y su  
consiguiente reforma de estatutos, además se  
autoriza al Gerente para el perfeccionamiento de  
este acto societario; según Acta adjunta.- **CUARTA** -  
**REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento  
de capital, se reforma el Artículo Sexto, que dirá:  
**"ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.** - El capital social  
es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL  
participaciones de un mil sucre cada una.-  
Suscripto y pagado en su totalidad en NUMERARIO".-  
**QUINTA.** - Se adjuntan como documento habilitantes,  
el Acta de Junta General Ordinaria en la cual se

05

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
Notario Público

1 determina la disminución, aumento de Capital y  
2 reforma de estatutos; y el nombramiento del  
3 Gerente.- SEXTA.- DECLARACION JURAMENTADA: Yo.  
4 Jorge Bernardo Silva Insuasti, en mi calidad de  
5 Gerente de la compañía TRANSPORTES STEBART CIA.  
6 LTDA, manifiesto bajo juramento que los valores que  
7 son motivo de este aumento han ingresado a la  
8 compañía y que todos los datos aquí proporcionados  
9 obedecer a los Libros Contables y a la verdad.-  
10 Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás  
11 cláusulas de estilo para la plena validez de esta  
12 escritura.- H A S T A AQUÍ LA MINUTA, que se  
13 halla firmada por el Doctor Julio Ortiz Leor,  
14 Abogado con matrícula profesional número mil  
15 setecientos setenta y seis, del Colegio de Abogados  
16 de Quito, la misma que la compareciente la acepta y  
17 ratifica en todas sus partes y leída que le fue  
18 integralmente esta escritura por mí el Notario,  
19 firman conjunta en unidad de acto de todo lo cual  
20 doy fe.- Firmado) SR.JORGE BERNARDO SILVA INSUASTI  
21 C.C.# 040002415-4.- Firmado) Doctor Rodrigo Salgado  
22 Valdez Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito.  
23  
24 #####  
25  
26 #####  
27  
28 A CONTINUACION LOS SIGUIENTES HABILITANTES :

**TS****Transporte Urbano "STEBART" Cía Ltda. 06**

CIUDADELA PADRE CARLOS DE LA VEGA - TELEFONO 985-755  
TULCAN - ECUADOR

Of. No...088..T.S..CIA..LTDA

Tulcan, 26 de Agosto ..... de 19..... 98

Señor:  
Jorge Silva  
Cia. STEBART  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta general de Accionistas de la cia. de Transportes STEBART reunida en sesión de carácter universal realizada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarle GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de cuatro años con todas las facultades y atributos que le confiere la ley de estatutos sociales.

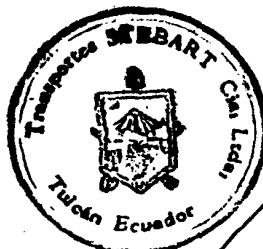
Como Gerente General tendrá usted la representación legal de la Compañía en forma judicial y extrajudicial.

En caso de falta, ausencia ó impedimento temporal le reemplazará el presidente.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie del presente.

Atentamente,

JORGE CABRERA M.  
PRESIDENTE.  
CIA. STEBART



Acta de posesión:

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía - de Transportes STEBART CIA. LTDA y tomo posesión del cargo en Tulcán a 26 de Agosto de 1.996.

JORGE SILVA I.  
GERENTE GENERAL  
CIA. STEBART

# Transacciones Unipersonales "STEBART" Q.D. 1112.

RAZON.- En esta fecha se inscribe el nombramiento de Gerente de la Cia, STEBART, en la partida 22 del Libro de Registro Mercantil.- Certifico.  
Tulcan, 20 de Agosto de 1.998

Acta N° 0088.T.S.CIA.TIT

88

Adosado

Se

de

R. J. C. ANGEL MACHATE  
Registrador de la Propiedad  
y康顿 Tulcan.

Señor:

Jorge Silla

Cia. STEBART

Quindío.

De mis consideraciones:

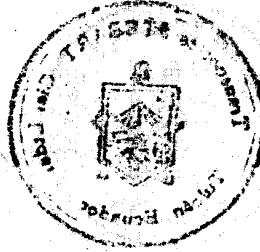
Como Gerente General siendo suspuesta la representación legal  
de la Compañía, en forma judicial y extrajudicial,  
en caso de fallecimiento, sus sucesión y liquidación, de acuerdo  
a los estatutos y reglamento social que posee la  
Compañía, por el resultado de la cual se establece la  
liquidación y liquidación de la entidad de empresas  
que la Compañía, con fines de liquidez, ha dejado de ejercer.  
En caso de fallecimiento, sus sucesión y liquidación, de acuerdo  
a los estatutos y reglamento social que posee la  
Compañía, por el resultado de la cual se establece la  
liquidación y liquidación de la entidad de empresas  
que la Compañía, con fines de liquidez, ha dejado de ejercer.

Como Gerente General siendo suspuesta la representación legal  
de la Compañía, en forma judicial y extrajudicial,

- En caso de fallecimiento, sus sucesión y liquidación, de acuerdo  
a los estatutos y reglamento social que posee la

- Usando la cláusula secreta conferida su posesión si dice así  
presume.

Vale fecho en este



JORGE GARNERA M.  
PRESIDENTE  
CIA. STEBART

Acta de posesión:

Vedado el nombramiento de Gerente General de la Compañía  
a las transacciones STEBART CIA. LTD. A. como posesión de  
en su cargo a 30 de Agosto de 1.998.

JORGE SILLA I.  
GERENTE GENERAL  
CIA. STEBART

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
TRANSPORTES STEBART CIA. LTDA.**

En la ciudad de Tulcán , a los tres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho, a las dieciocho horas, en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Sucre s/n, de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios :Señores, Jorge Cabrera, Rodrigo Velasco, Luis Pozo, Jorge Silva, Jorge Narváez, Efraín López, Luis Cano, Ricardo Montenegro, Luis Landázuri, y Carlos Narváez; quienes poseen en la compañía un capital suscrito de doscientos sesenta mil sucren cada uno, el mismo que ha sido cancelado en su totalidad, según lo dispuesto en el último aumento de capital, conformando el quórum reglamentario que exige el estatuto constitutivo de la compañía para primera convocatoria, preside la junta general el presidente el señor Jorge Cabrera, y como secretario de la misma será el Gerente señor Jorge Silva .

Por secretaría se da lectura a la convocatoria que fue realizada el 20 de julio de mil novecientos noventa y ocho, por comunicación escrita, dirigida a cada uno de los socios, como lo establece el estatuto de la empresa, de inmediato el Presidente dispone que se cumpla con el orden del día que es el siguiente:

- DISMINUCION DE CAPITAL POR EXCLUSION DE SOCIOS, POR NO HABER CANCELADO EL CAPITAL INSOLUTO.
- AUMENTO DE CAPITAL.
- REFORMA DE ESTATUTOS.

Se procede a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Gerente, quién manifiesta que según el último incremento de capital otorgado por escritura pública el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete se estableció en su cláusula Tercera, que el capital por pagar en este incremento se lo realizaría en un año plazo, y que dicho trámite fue inscrito el veinte y cinco de marzo del mismo año correspondiendo su cancelación el veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, y que a pesar de los llamados e insistencias de parte de los administradores de la compañía para que se cancele este capital a los socios, señores Jorge Cadena, Julio Banavidez, Selso Delgado, Segundo González y Marco Prado, los mismos que no han dado señales de que les interese el desarrollo de la compañía, no solo en este último acto societario, sino también desde que se creó la empresa, y que haciendo caso omiso a nuestro llamados nunca estuvieron presentes en las juntas generales, dando a entender que desean no seguir con nosotros, e incluso la mayoría de ellos así lo han expresado verbalmente a nuestros compañeros. Tenemos entonces que tomar una decisión para que nuestra empresa esté siempre rodeada de personas que sí desean colaborar para su normal desarrollo, y que no se constituyan en socios que no aportan nada y que más bien llegan a ser una piedra de tropiezo para las resoluciones que se toman a favor de la compañía; debo indicar que al tomar esta decisión estamos protegidos por la Ley, puesto que estamos dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 81 numeral tercero de la Ley de Compañías. Toma la palabra el señor Presidente quien propone y manifiesta que todos los socios aquí reunidos son conocedores de lo que está pasando y que se proceda a la respectiva votación.

Se toma la votación, la misma que por unanimidad resuelven que se proceda a la exclusión de los socios nombrados y que se apruebe el primer punto del orden del día. Toma la palabra el señor Efraín López quién manifiesta que a consecuencia de esta decisión se deberá consignar lo aportado por ellos en la contabilidad de la compañía para que al momento que requieran los socios excluidos, se pueda reintegrarles los valores aportados.

Todos los socios están de acuerdo con este pronunciamiento.

Se pasa al segundo punto del Orden del día y el Presidente de la compañía manifiesta que después de aprobada la disminución de capital, se tendrá que hacer un aumento para equiparar el capital que se disminuye. Se ponen de acuerdo todos los socios para la elevación de capital el cual será cubierto en numerario con el aporte de DOSCIENTOS CUARENTA MIL sucren por cada uno de ellos, de lo cual todos votan a favor del mencionado aumento.

Toma la palabra el Gerente de la compañía indicando que el tercer punto del Orden del Día es como consecuencia del aumento de capital, lo cual todos los socios están de acuerdo con la aprobación de la reforma de estatutos en lo que se refiere al capital.

Los socios piden la elaboración de cuadros demostrativos que irán a continuación:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
JORGE CADENA	260.000,00	130.000,00
JORGE CABRERA	260.000,00	260.000,00
JULIO BENAVIDEZ	260.000,00	130.000,00
RODRIGO VELASCO	260.000,00	260.000,00
SELSO DELGADO	260.000,00	130.000,00
SEGUNDO GONZALEZ	260.000,00	130.000,00
LUIS POZO	260.000,00	260.000,00
JORGE SILVA	260.000,00	260.000,00
MARCO PRADO	260.000,00	130.000,00
JORGE NARVAEZ	260.000,00	260.000,00
EFRAIN LOPEZ	260.000,00	260.000,00
LUIS CANO	260.000,00	260.000,00
RICARDO MONTENEGRO	260.000,00	260.000,00
LUIS LANDAZURI	260.000,00	260.000,00
CARLOS NARVAEZ	260.000,00	260.000,00

Con este cuadro demostrativo verificamos cuales son las personas que no han pagado el capital insoluto y por lo tanto se realiza el siguiente cuadro para establecer la exclusión de los socios morosos:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	DISMINUC. CAPITAL	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL	No. PARTICIP.
	ACTUAL				
JORGE CADENA	260.000	260.000 ✓	240.000	500.000	500
JORGE CABRERA	260.000	260.000 ✓	240.000	500.000	500
JULIO BENAVIDEZ	260.000	260.000 ✓	240.000	500.000	500
RODRIGO VELASCO	260.000	260.000 ✓	240.000	500.000	500
SELSO DELGADO	260.000	260.000 ✓	240.000	500.000	500
SEGUNDO GONZALEZ	260.000	260.000 ✓	240.000	500.000	500
LUIS POZO	260.000		240.000	500.000	500
JORGE SILVA	260.000		240.000	500.000	500
MARCO PRADO	260.000	260.000 ✓	240.000	500.000	500
JORGE NARVAEZ	260.000		240.000	500.000	500
EFRAIN LOPEZ	260.000		240.000	500.000	500
LUIS CANO	260.000		240.000	500.000	500
RICARDO MONTENEGRO	260.000		240.000	500.000	500
LUIS LANDAZURI	260.000		240.000	500.000	500
CARLOS NARVAEZ	260.000		240.000	500.000	500
<b>TOTAL</b>	<b>3'900.000</b>		<b>1'300.000</b>	<b>2'400.000</b>	<b>5'000.000</b>
					5.000

## CUADRO FINAL DE SOCIOS

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	No. PARTICIP.
JORGE CABRERA	500.000	500
RODRIGO VELASCO	500.000	500
LUIS POZO	500.000	500
JORGE SILVA	500.000	500
JORGE NARVAEZ	500.000	500
EFRAIN LOPEZ	500.000	500
LUIS CANO	500.000	500
RICARDO MONTENEGRO	500.000	500
LUIS LANDAZURI	500.000	500
CARLOS NARVAEZ	500.000	500
<b>TOTAL</b>	<b>5'000.000</b>	<b>5.000</b>

Como consecuencia de este aumento de capital, se reforma el Artículo Sexto de los estatutos de la compañía, que dirá: ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de CINCO MILLONES DE SUCRES (\$/.5'000.000,00), dividido en CINCO MIL (5.000) participaciones de un mil sucre cada una. Suscrito y pagado en su totalidad en NUMERARIO.

Los socios autorizan al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites pertinentes a este acto jurídico.

Los socios aprueban por unanimidad en todos sus puntos; el Presidente dispone un receso de 30 minutos para la redacción del Acta, siendo las veinte horas, se da lectura al Acta, la misma que es ratificada en su aprobación; sin otros puntos que tratar, se da por terminada la sesión.- Firman para dar constancia de lo actuado todos los socios presentes conjuntamente con el Secretario.

*Jorge Silva*  
JORGE CABRERA  
PRESIDENTE-SOCIO  
04-0030099-2

*Luis Pozo*  
LUIS POZO  
SOCIO  
04-00038100-0

*Jorge Narvaez*  
JORGE NARVAEZ  
SOCIO  
04-0002528-3

*Luis Gómez Landa*  
LUIS CANO  
SOCIO  
04-0006444-7

*Luis Landazuri*  
LUIS LANDAZURI  
SOCIO  
04-0047487-0

*Rodrigo Velasco*  
RODRIGO VELASCO  
SOCIO  
04-0027412-1

*Jorge Silva*  
JORGE SILVA  
SECRETARIO-SOCIO  
04-0002415-4

*Efrain Lopez*  
EFRAIN LOPEZ  
SOCIO  
04-0241192-5

*Ricardo Montenegro*  
RICARDO MONTENEGRO  
SOCIO 04-0061935-4

*Carlos Narvaez*  
CARLOS NARVAEZ  
SOCIO  
04-0059745-3

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3333V2222  
 CASADO JENNY DELGADO  
 SECUNDARIA OPERADORES  
 EDILBERTO SILVA  
 JESUS FLORINDA INSUASTI  
 TULCAN 5-06-90  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

144202



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 OFICIO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA 040002415-4  
 SILVA INSUASTI JORGE BERNARDO  
 09 ABRIL 1.939  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU  
 00 182 40408  
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA  
 LIZARZABURU 39



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1996

0045-162

040002415-4

SILVA INSUASTI JORGE BERNARDO

APellidos y Nombres

CARCHI

TULCAN

Parroquia

GONZALEZ SUAREZ

TSE

Presidente de la Junta

RAZON.- De conformidad con el numeral 5to. del articulo 18 de la Ley Notarial, reformado por el Decreto Supremo No. 2386 de Marzo 31 de 1.978, doy fe que la fotoscopia es igual al original.

Tulcan, 24 de Agosto de 1.998,

EL NOTARIO

Lcdo. Edgar Narváez Silva



Se otorgó

09

ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA  
COPIA CERTIFICADA, de Disminución de Capital, Au-  
mento de Capital y Reforma de estatutos de la Com-  
pañía Transportes Stebart Cia. Ltda, firmada y se-  
llada en Quito a, veinte y seis de Agosto de mil  
novecientos noventa y ocho.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO  
Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 29

RAZON.- En esta fecha se inscribe la escritura de DIS-  
MINUCION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-  
MA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES STE-  
BART CIA, LTDA, en el Libro de Constitución de  
Compañías a mi cargo, en la partida No 5.-Cer-  
tifico.-Tulcán, 16 de Septiembre de 1,998.

*Juan Carlos*  
DR. JUAN CARLOS MARQUEZ  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Tulcán.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público